

15 de abril de 2026

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## Amplían los alcances de los beneficios tributarios comprendidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía

### Ley N° 32582

Mediante la presente norma se modifica la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, la cual otorga beneficios e incentivos tributarios, como la exoneración del IGV y tasas especiales al Impuesto a la Renta, orientados a impulsar el desarrollo sostenible y la inversión privada en dicha región. Entre las disposiciones e incorporaciones más relevantes de esta norma, destacan las siguientes:

- ▶ Se modifica la definición de "Amazonía" para efectos de incorporar a las provincias de Cutervo, Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca. Cabe precisar que se exceptúa de esta inclusión al distrito de Cutervo, por encontrarse bajo los alcances de la Ley N° 29482 (Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas).
- ▶ Se crea un comité enfocado en la inversión pública y privada para la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en la Amazonía, el cual estará conformado por representantes del Poder Ejecutivo, universidades y la sociedad civil (gremios empresariales). Este ente tendrá facultades para aprobar el Plan Referencial de Concesiones de la Amazonía y evaluar proyectos de inversión coordinando con CONCYTEC y SINACTI.
- ▶ En relación con la exoneración del Impuesto a la Renta aplicable a las actividades agrarias, así como a la transformación y procesamiento de productos calificados como cultivos nativos o alternativos, se ha ampliado la lista de cultivos comprendidos en dicho beneficio, incorporándose nuevos productos, entre los cuales destacan la naranja, la cúrcuma, el guaraná y la pimienta, entre otros.

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, dictará las normas reglamentarias en un plazo máximo de ciento veinte (120) días.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 3 y 4.

15 de abril de 2026

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## Modificación del Reglamento del Fedatario Fiscalizador a fin de permitir su intervención en transacciones concertadas en entornos digitales

Decreto Supremo N° 058-2026-EF

Mediante el presente Decreto se ha modificado el Reglamento del Fedatario Fiscalizador aprobado por Decreto Supremo N° 086-2003-EF, con la finalidad de actualizar sus disposiciones y adecuarlas para que estos agentes puedan ejercer sus funciones de fiscalización, inspección y control sobre las obligaciones tributarias correspondientes a operaciones que realice el deudor tributario en un entorno digital.

Para hacer efectiva esta facultad en el espacio virtual, la norma establece nuevos procedimientos que permiten a los fedatarios supervisar el cumplimiento de obligaciones tributarias, como la emisión de comprobantes de pago, en una transacción concertada en un entorno digital. Para ello se incluye la facultad de efectuar grabaciones de audio y/o video, así como cualquier otra acción que permita documentar dicha supervisión conforme a lo que se establezca mediante decreto supremo.

También se indica que el fedatario fiscalizador deberá identificarse ante el sujeto intervenido de manera virtual y dejar constancia de los hechos comprobados. Asimismo, autoriza a los fedatarios a emitir y depositar los documentos vinculados a la intervención –como las Actas Probatorias suscritas con firma electrónica o digital– directamente en el buzón electrónico del contribuyente, otorgando a estas acciones la misma eficacia y validez probatoria que las realizadas de forma presencial.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 17 a 23.

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## Modifican el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019 y aprueban nuevo cronograma de devolución del ISC a transportistas tras prórroga del beneficio

### Decreto Supremo N° 060-2026-EF

Mediante el presente Decreto Supremo se ha publicado el cronograma para la presentación de las solicitudes de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que beneficia a los transportistas que prestan el servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional, regional y provincial. Cabe precisar que a través de la Ley N° 32540, publicada el 31 de diciembre de 2025, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2028 la vigencia del citado beneficio de devolución del ISC para los transportistas, por lo que resulta necesario emitir un nuevo cronograma.

En ese sentido, al haberse extendido legalmente este beneficio tributario, la norma adecúa el artículo 6 del Reglamento para detallar los nuevos vencimientos bimestrales correspondientes a las adquisiciones de combustible realizadas a partir de enero de 2026. A continuación, se establecen los plazos de presentación de las referidas solicitudes:

Adquisiciones de combustible realizadas en los meses	Meses de presentación
Enero, febrero y marzo 2026	Abril y mayo 2026
Abril, mayo y junio 2026	Julio y agosto 2026
Julio, agosto y setiembre 2026	Octubre y noviembre 2026
Octubre, noviembre y diciembre 2026	Enero y febrero 2027
Enero, febrero y marzo 2027	Abril y mayo 2027
Abril, mayo, junio 2027	Julio y agosto 2027
Julio, agosto y setiembre 2027	Octubre y noviembre 2027
Octubre, noviembre y diciembre 2027	Enero y febrero 2028
Enero, febrero y marzo 2028	Abril y mayo 2028
Abril, mayo, junio 2028	Julio y agosto 2028
Julio, agosto y setiembre 2028	Octubre y noviembre 2028
Octubre, noviembre y diciembre 2028	Enero y febrero 2029

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 25.

## PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



**BDO TAX:**  
tax\_news@bdo.com.pe

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

### SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.